

FIC ABIERTO C P P ULTRAINVERSION

Fecha de Corte

5/31/2020

Composición del Portafolio por Tipo de Inversión	
Clase	Valor
CHEQUES	2.2400 %
FACTURA	40.2800 %
Títulos de Tesorería - TES Pesos TF	14.6900 %
Cuentas Bancarias	42.7900 %

El Fondo de Inversión Colectiva Ultrainversión ofrece una alternativa de inversión de mediano plazo para inversionistas consistentes con un nivel de riesgo ALTO.

Dicha inversión busca mantener el capital y adicionalmente un retorno generado por el descuento de facturas comerciales o de venta o de documentos representativos de obligaciones dinerarias y los rendimientos de los demás activos que lleguen a conformar el portafolio del Fondo de Inversión Colectiva.

Los principios de diversificación y de dispersión del riesgo, seguridad y búsqueda de máxima rentabilidad, constituirán los fundamentos de la política de inversión que utilizará la Sociedad Administradora en su labor de administración del Fondo de Inversión Colectiva.

Con el objetivo de mantener informados a nuestros inversionistas el presente informe busca detallar toda la información disponible sobre las inversiones que posee el Fondo.

Participación por Sector Económico y Ubicación Geográfica

Tipo	Ubicación	Valor
Actividades de administración empresarial	BOGOTA	5.2800 %
Actividades de la práctica odontológica	MEDELLÍN	11.1600 %
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLÍN	6.6300 %
Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso d	MEDELLÍN	19.1300 %
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y art	MEDELLÍN	9.2300 %
Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incl	MEDELLÍN	12.5900 %
Publicidad	MEDELLÍN	29.1100 %
Transporte de carga por carretera	MEDELLÍN	6.8700 %

Informe por Tipo de Inversión

Tipo	Operaciones	Monto	A Sin Mora	B Entre 1 y 5 días	C Entre 6 y 20 días	D Entre 21 y 60 días	E Entre 61 y 90 Días	F Más de 90 días
CHEQUES	155	\$433,033,900.00	38.8000 %	1.7400 %	3.6300 %	19.4100 %	9.7400 %	26.6800 %
FACTURA	48	\$2,990,864,688.00	100.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %	0.0000 %

Evolución de Prepagos y Moras

Año	Tipo	Prepagos	Moras	Al Tiempo
2014	CHEQUES	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %
2014	FACTURA	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %
2014	LETRA	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %
2014	LIBRANZA	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %
2015	CHEQUES	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %
2015	LETRA	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %
2015	LIBRANZA	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %
2016	CHEQUES	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %
2016	DERECHO ECONÓMICO	0.0000 %	100.0000 %	0.0000 %
2016	LETRA	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %
2016	LIBRANZA	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %
2017	CHEQUES	0.0000 %	31.6300 %	68.3700 %
2017	LETRA	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %
2018	CHEQUES	18.5000 %	56.8100 %	24.6900 %
2018	LETRA	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %
2019	CHEQUES	10.7300 %	64.7600 %	24.5100 %
2019	FACTURA	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %
2020	CHEQUES	8.3000 %	83.1400 %	8.5600 %
2020	FACTURA	0.0000 %	0.0000 %	100.0000 %

Las obligaciones asumidas por Ultraserfinc S.A, del fondo de inversión colectiva Ultrainversión relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los suscriptores al fondo de inversión colectiva no son un depósito, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos derivados de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva.

FIC ABIERTO C P P ULTRAINVERSION

Fecha de Corte

5/31/2020

Composición por Intermediario			
Intermediario	Monto	Participación	Recurso
AFIANZADORA DE COLOMBIA S A	\$163,651,693.27	5.2800 %	Con Recurso
FACTOR DINERO	\$2,936,903,622.91	94.7200 %	Con Recurso

Participación por Custodio		
Custodio	Tipo	Participación
IRON MOUNTAIN	CHEQUES	5.2800 %
PAGADOR	FACTURA	94.7200 %

Medidas para mitigar Riesgos de Crédito y Contraparte

En la actualidad el fondo de inversión colectiva ultrainversión no cuenta con garantías adicionales, sin embargo con el fin de mitigar el riesgo de crédito, el fondo de inversión cuenta con un comité de crédito que tiene las siguientes funciones y responsabilidades

Funciones y responsabilidades del comité de crédito

- Efectuar el análisis de los emisores, pagadores y de los elementos de los negocios propuestos.
- Emitir su concepto profesional sobre los cupos máximos o límites de inversión y su vigencia para los emisores o pagadores de los títulos valores, derechos económicos u otros activos negociados por los Fondos de Inversión Colectiva.
- Emitir su concepto profesional sobre los cupos que pierdan vigencia, y sugerir que los mismos sean incrementados o disminuidos de acuerdo con la situación financiera de la compañía.
- Emitir su concepto profesional sobre la necesidad o no de exigir garantías para el cumplimiento de operaciones o de obligaciones derivadas de los instrumentos adquiridos por el Fondo de Inversión Colectiva
- Hacer seguimiento a casos de cartera vencida que por su altura de mora, monto o alguna otra condición especial, el Administrador del Fondo de Inversión Colectiva y/o la Gerencia de Riesgos deban ponerlo a consideración del Comité de Crédito.
- Aprobar condiciones para negocios específicos que impliquen un mayor riesgo jurídico, contando siempre con el concepto del área jurídica.

Las funciones que se radican en cabeza del Comité de Crédito no eximen de responsabilidad al Comité de Inversiones.

Sin embargo, tiene posibilidad de solicitar garantías adicionales como alternativa de pago, en la medida en que éstas acercan la probabilidad de cobro a la certeza. Las garantías aseguran una segunda alternativa de pago. Sin embargo, la decisión del otorgamiento del descuento/inversión no se basa exclusivamente en este factor.

El propósito de las garantías es el de mitigar el riesgo y proporcionar una fuente alternativa de reembolso del dinero colocado, además de facilitar el mantenimiento de relaciones comerciales duraderas con el cliente.

Las garantías son fundamentales dado que se convierten en un factor adicional para el cálculo de la pérdida esperada, permitiendo de esta manera suavizar su resultado.

Las garantías que respalden las operaciones de descuento/inversión deben además de ser valoradas económicamente, evaluadas jurídicamente, se debe incluir un análisis tendiente a evitar una posible extinción de dominio en razón de conductas ilícitas o provenientes del lavado de activos.

1. Valoración individual de las garantías

Se evaluarán individualmente todas las garantías reales o personales, idóneas o no idóneas, así como las fuentes de pago, para establecer en cada caso el nivel de riesgo legal en su recuperación y las probabilidades de recaudo, de lo cual dependerá la cobertura de la garantía.

Se preferirán aquellas garantías y fuentes de pago que tengan un valor cierto, establecido por medios objetivos, técnicos y verificables, que otorguen un mejor derecho para el recaudo del descuento/inversión y que sean líquidas o perceptibles en dinero.

2. Garantía Idónea

Son garantías idóneas, aquellas que, a juicio de la Compañía reúnan las siguientes características:

- Que la garantía tenga un valor establecido técnicamente, suficiente para cubrir el monto de la obligación.
- Que ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz otorgando a una preferencia o un mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

Cualquier garantía si reúne las características indicadas, puede ser calificada como idónea y la evaluación debe dejarse a disposición de la Superintendencia Financiera.

A título enunciativo, son idóneas las siguientes garantías:

- Hipoteca
- Prenda sobre vehículos, acciones.
- Bonos de prenda
- Depósitos de dinero
- Pignoración de Rentas de la Nación, entidades territoriales o descentralizadas.
- Aportes a cooperativas
- Garantía personal de personas jurídicas, que tengan en circulación en el mercado de valores, papeles en la mera garantía de su patrimonio.

Estos valores deben haber sido certificados como de primera clase por las empresas clasificadoras de valores. Certificados del Fondo nacional de Garantías y Cartas Stand By.

El criterio de idoneidad de la garantía es aplicable para el cumplimiento de las normas sobre límites individuales de crédito/contraparte y para efectos de provisiones.

La política en casos de duda o falta de claridad sobre si determinada garantía reúne o no la totalidad de requisitos es de no considerarla como idónea.

3. Garantías que se consideran no idóneas

Se considera como garantías NO idóneas las siguientes garantías:

- La garantía consistente solamente en la pignoración del activo circulante del deudor.
- La prenda sobre títulos valores, salvo cuando éstos han sido emitidos, aceptados o garantizados por instituciones financieras o entidades emisoras de valores en el mercado público.
- Si la garantía consiste en acciones, títulos valores, CDT u otro documento a cargo de la COMPAÑÍA.
- Prendas sobre ganado.
- Fuentes de pago.

El Fondo cuenta con un modelo de provisiones soportado por un modelo de pérdidas esperadas construido a partir del comportamiento de pagos históricos, el cual fue definido y aprobado por el Comité de Crédito.

Las obligaciones asumidas por Ultraserfinco S.A, del fondo de inversión colectiva Ultrainversión relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los suscriptores al fondo de inversión colectiva no son un depósito, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos derivados de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva.